



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA COORDINACIÓN, DESARROLLO, GESTIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITORIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA DUSI "A ESTRADA SOCIAL Y SOSTENIBLE 2020" COFINANCIADA EN UN 80% POR FONDOS FEDER DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 (POCS).

JOSE CARLOS LOPEZ CAMPOS (1 para 1)
ALCALDE
Data de Sinatura: 28/07/2017
HASH: 639ac328dccc4ebab6b15c3ae63672



1. ANTECEDENTES

1.1. Estrategias DUSI

El artículo 7 del Reglamento (UE) N° 1301/2013 de Disposiciones Específicas del FEDER, indica que a lo largo del periodo de programación 2014-2020 al menos un 5 % de los recursos de este fondo deberá ser destinado a financiar medidas integradas para el Desarrollo Urbano Sostenible. De acuerdo con esta condición, y teniendo en cuenta la importancia del desarrollo urbano sostenible y la contribución de las ciudades a los objetivos de la Estrategia "Europa 2020" para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea, en este periodo las ciudades y áreas urbanas españolas tienen la oportunidad de recibir financiación para el desarrollo sus Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) en el marco del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea con fecha 30 de octubre de 2014 y del Eje Urbano dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020 de FEDER.

Según lo dispuesto en el POCS aprobado, el Eje Urbano (Eje 12) está dotado con más de mil millones de euros de ayuda FEDER y la asignación de estos recursos debe realizarse a través de convocatorias abiertas, a través de las cuales se seleccionarán aquellas Estrategias DUSI que podrán ser objeto de financiación a lo largo del periodo.

En dicha línea, con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. El importe total de la convocatoria fue de 730, 917 millones de euros.

Estas Estrategias debían contemplar los cinco retos siguientes: económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento FEDER, para favorecer el desarrollo urbano sostenible, de acuerdo a los principios y orientaciones estratégicas de los Fondos EIE.

Las Estrategias constituirán el marco para la posterior selección por parte de las Entidades beneficiarias de las operaciones a desarrollar en la ciudad o área funcional definida en cada caso, las cuales serán cofinanciadas mediante las ayudas concedidas en la convocatoria.





En fecha 3 de octubre de 2016 se publicó en el BOE la Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se concedían ayudas de la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciados mediante el POCS FEDER 2014-2020 convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

Con fecha 14 de diciembre de 2016, se publicó en el BOE la resolución definitiva de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciados mediante el POCS FEDER 2014-2020 efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, resultando seleccionada la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrada formulada por el Ayuntamiento de A Estrada, llamada **A Estrada Social y Sostenible 2020 (AESS2020)**, con una ayuda de 5.000.000 euros, que permitirá la puesta en marcha de actuaciones de regeneración urbana mediante un enfoque integrado que contempla aspectos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales.

Estas ayudas se otorgaron de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y revestirán la forma de subvenciones.

Los beneficiarios han aceptado la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios publicada conforme al artículo 115, apartado 2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Las Entidades beneficiarias deberán cumplir lo establecido en materia de información y publicidad en el anexo XII del Reglamento (CE) 1303/2013 "Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos".

1.1. AESS2020

El 11 de enero de 2015, el Pleno del ayuntamiento de A Estrada aprobó por unanimidad la Estrategia DUSI denominada A Estrada Social y Sostenible 2020.

La Estrategia está articulada en torno a **cuatro vectores estratégicos**: A Estrada Inteligente, A Estrada Eficiente, A Estrada Verde, y A Estrada Social.

En el Plan de Implementación de AESS2020 se han definido **trece Líneas de Actuación**:

- LA01.- Smart Village A Estrada.
- LA02.- Modernización de la Administración a través de las TIC.
- LA03.- Movilidad Urbana Sostenible.
- LA04.- Mejora de la Eficiencia Energética de la Administración Pública.
- LA05.- Humanización y mejora del Entorno Urbano.
- LA06.- Promoción del Turismo Verde.





- LA07.- Programa barrios limpios y responsables.
- LA08.- Mejora de la movilidad de colectivos rurales desfavorecidos.
- LA09.- Habilitación de Edificios Públicos para Colectivos Sociales Desfavorecidos.
- LA10.- Diseño y desarrollo de programas de formación y tutorización para colectivos vulnerables.
- LA11.- Rehabilitación social, cultural y económica de barrios desfavorecidos.
- LA12.- Revivamos el Rural.
- LA13.- A estrada se mueve.

2. OBJETO

El objeto de esta licitación está dividido en dos servicios diferenciados:

LOTE 1:

El objeto de este servicio es la prestación de servicios de **apoyo a la coordinación, gestión, control, seguimiento y monitorización de las actividades y proyectos de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) "A Estrada Social y Sostenible 2020 (AESS2020)"** cofinanciada al 80% con ayudas del FEDER según lo previsto en el Marco Estratégico Común (aprobado por Decisión C (2007) 1990 del 7/5/2007), para las actuaciones destinadas a los municipios de tamaño pequeño y mediano.

LOTE 2:

El objeto de este servicio es la prestación de servicios de **apoyo técnico en la definición y el desarrollo de las actividades y proyectos de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) "A Estrada Social y Sostenible 2020 (AESS2020)"** financiado al 100% con recursos municipales propios.

3. ACTIVIDADES

La empresa adjudicataria o empresas adjudicatarias deberán desarrollar como mínimo las siguientes actividades dentro de cada Lote previamente identificado:

3.1. LOTE 1:

La empresa que resulte adjudicataria deberá cumplir las siguientes funciones:

- Apoyo para garantizar la participación e integración de todas las entidades públicas y privadas involucradas en la definición, ejecución y destino de las actuaciones que se desarrollen en AESS2020.
- Apoyo en la puesta en marcha del Plan de Implementación de AESS2020.
- Canalización de consultas e informaciones pertinentes entre el Ayuntamiento y el Intermedio de Gestión o, en su caso, la Comisión Europea.





- Seguimiento y evaluación periódica del avance de la EDUSI y logros conseguidos cuantificados en base a los Indicadores de Resultado y Productividad.
- Apoyo a la elaboración de forma pormenorizada de las Certificaciones de Gastos de la diferentes Unidades Ejecutoras que lleven a cabo operaciones dentro la EDUSI, agrupando, por cada operación, todas las partidas de gasto con el fin de cargar en la aplicación telemática de las Autoridades de Gestión los datos financieros, así como generar los correspondientes Certificados y/o Solicitudes de Pago.
- Apoyo en el envío y presentación de dichos certificados a las Autoridades de Gestión.
- Detección de posibles desviaciones en la ejecución y propuesta de medidas correctivas.
- Apoyo en la elaboración y mantenimiento de un Registro Contable de operaciones cofinanciadas.
- Apoyo en la conservación de los justificantes o documentos probatorios de los gastos certificados, así como de los contratos y demás documentos acreditativos del compromiso realizado (Pista de Auditoría).
- Apoyo en la presentación de las certificaciones de gastos firmadas por el responsable cualificado para la gestión de los Fondos, así como por el responsable de la contabilidad y del control financiero de las operaciones,
- Apoyo en la atención a las visitas de control que las distintas entidades y órganos realicen con relación las operaciones cofinanciadas, y en facilitar la información y documentación que sea requerida.
- Apoyo en la elaboración y remisión a las autoridades de gestión de los informes parciales para la elaboración de los informes anuales y finales de ejecución de la EDUSI.
- Apoyo para informar a las autoridades de gestión de los procedimientos adoptados para verificar la realidad de los proyectos certificados y la efectividad de los gastos declarados, así como para garantizar la elegibilidad (subvencionalidad) de las operaciones y el cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria en materia de contratación pública y ayudas estatales, respetando las políticas comunitarias sobre medio ambiente e igualdad de oportunidades.
- Apoyo para garantizar en las operaciones cofinanciadas el adecuado cumplimiento de la normativa de información y comunicación de las acciones cofinanciadas por los Fondos Europeos.
- Apoyo a la realización de los controles y verificaciones referidos a su propio ámbito para garantizar que los sistemas y procedimientos descritos cumplen los requisitos exigidos por la Comisión Europea, conservando informe de los resultados.
- Acciones de información y publicidad de acuerdo a la Estrategia de Comunicación del OIG, así como labores de asesoramiento continuo al Ayuntamiento de las obligaciones a cumplir en materia de Información y Comunicación.
- Velar por el cumplimiento de los principios básicos y prioridades horizontales comunitarias.
- Apoyo al Comité de Evaluación Antifraude del Ayuntamiento.

3.2. LOTE 2:

La empresa que resulte adjudicataria deberá cumplir las siguientes funciones:

- 1 la Elaboración de un Plan Director de Sistemas del Ayuntamiento.





- Apoyo técnico en la definición e implantación de sistemas inteligentes de gestión en los servicios e infraestructuras municipales.
- Apoyo técnico en la implantación de la e-administración.
- Elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) y un Plan de Accesibilidad adaptado a las necesidades del ayuntamiento dentro de la Estrategia AESS2020.
- Apoyo técnico en el desarrollo de las líneas de actuación definidas en el PMUS y en el Plan de Accesibilidad que se ejecuten en el marco temporal de la Estrategia AESS2020.
- Apoyo técnico en el desarrollo de las líneas de actuación de eficiencia energética que se ejecuten en el marco temporal de la Estrategia AESS2020.
- Elaboración de un Plan de Turismo adaptado a las necesidades del ayuntamiento dentro de la Estrategia AESS2020.
- Apoyo técnico en el desarrollo de las líneas de actuación definidas en el Plan de Turismo que se ejecuten en el marco temporal de la Estrategia AESS2020.
- Apoyo técnico en la definición de las iniciativas de humanización y mejora del entorno urbano de la Estrategia AESS2020.
- Apoyo técnico en la definición de las iniciativas de recuperación de entornos naturales y del patrimonio de la Estrategia AESS2020.
- Diseño de un programa de dinamización del voluntariado.
- Apoyo técnico en la selección de las escuelas unitarias a rehabilitar en el marco temporal de la Estrategia AESS2020.
- Apoyo técnico en los análisis socioeconómicos para la definición de operaciones vinculadas con el Objetivo Temático Social de AESS2020.

4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Requisitos generales

A continuación se describen algunos aspectos generales que serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario o adjudicatarios de ambos Lotes.

4.1.1. Metodología de gestión y comunicación

El Ayuntamiento designará un Director Responsable de cada uno de los Lotes que se encargará de las siguientes tareas:

- Supervisar el desarrollo del proyecto.
- Organizar la ejecución de los trabajos y ponerlos en práctica.
- Facilitar la información necesaria para la ejecución de los trabajos.
- Velar por el cumplimiento de los trabajos contratados pudiendo rechazar los trabajos realizados cuando no respondan a lo que se haya acordado o que no superasen los controles de calidad.
- Emitir la conformidad de recepción de los mismos.
- Determinar y hacer cumplir la normativa y procedimientos.
- Ser el interlocutor por parte del ayuntamiento con el equipo de trabajo del adjudicatario.



de cada uno de los Lotes determinará un director de proyecto, que serán, salvo





fuerza mayor y previa justificación y aprobación por parte del ayuntamiento, los únicos interlocutores a lo largo de la ejecución del proyecto. Estas personas serán propuestas previamente al arranque del proyecto por parte del adjudicatario y serán aprobadas por parte del ayuntamiento.

Las funciones del director de proyecto serán:

- Ser los interlocutores entre el equipo de trabajo del adjudicatario y el ayuntamiento.
- Organizar la ejecución de los trabajos y ponerlos en práctica.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos.
- Proponer a la dirección del proyecto las modificaciones en el contenido y realización de los trabajos necesarios para la ejecución de los servicios.
- Redactar el acta de todas y cada una de las reuniones de trabajo que se realicen.

4.1.2. Lugar de prestación del servicio

El lugar de prestación del servicio de ambos Lotes será en las oficinas del o los adjudicatarios, teniendo en cuenta que las reuniones que se planteen en la Metodología de Gestión se desarrollarán en las dependencias del Ayuntamiento, considerando la obligación de mantener al menos una reunión mensual de seguimiento del avance de los trabajos a lo largo de la duración de todo el contrato.

4.1.3. Plazo de ejecución de los trabajos

La duración de los contratos de ambos Lotes será de **4 años** contados desde el momento de la firma de los mismos.

4.1.4. Confidencialidad y tratamiento de los datos

El ayuntamiento proveerá a la o las empresas adjudicatarias, de toda la información necesaria para la realización de los trabajos asignados.

La o las empresas adjudicatarias quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar ni utilizar con una finalidad distinta a la que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera para los efectos de conservación.

Este deber subsistirá, aunque se extinga el contrato, hasta que la información llegue a ser de dominio público o, que por otras causas, pierda su consideración de confidencialidad, sin que medie incumplimiento del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes contratantes.





El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal en todo lo que sea de aplicación a este proyecto, conforme a lo establecido en las leyes y decretos de aplicación. Especialmente en:

- Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Real decreto 1720/2007, del 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores en materia de protección de datos que se encuentren en vigor en el momento de adjudicación de este contrato, o que puedan estarlo durante su vigencia.
- En caso de incumplir lo estipulado la empresa contratante y los técnicos designados serán responsables de las infracciones que se deriven de él.

4.2. Equipo de trabajo

Las empresas licitadoras podrán presentar sus ofertas de trabajos para ejecutar ambos Lotes, teniendo en cuenta que los equipos de trabajo que se planteen en cada uno de ellos estará claramente diferenciado, y con los siguientes perfiles mínimos para cada uno de los mismos:

LOTE 1:

Director/a de Proyecto:

Contará con una licenciatura y con experiencia superior a 10 años en la dirección, gestión, seguimiento y evaluación de proyectos para la Administración Pública cofinanciados con fondos europeos.

Deberá demostrar conocimiento de contabilidad pública, procedimientos de gestión presupuestaria y contratación administrativa, planificación de acciones de difusión y comunicación externa, dinamización de grupos de trabajo, preparación de informes de resultados y presentaciones públicas.

Consultores de Proyecto:

Dos personas que contarán con una licenciatura y con al menos 5 años de experiencia en la gestión, seguimiento y evaluación de proyectos para la Administración Pública cofinanciados con fondos europeos.

Consultor/a de Comunicación:

Una persona licenciada y que cuente con experiencia de al menos 3 años en la gestión y puesta en marcha de medidas de publicidad y comunicación en proyectos para la Administración Pública cofinanciados con fondos europeos.





LOTE 2:

Director/a de Proyecto:

Ingeniero/a superior con experiencia superior a **10 años** en la dirección, gestión, seguimiento y ejecución de proyectos para la Administración Pública cofinanciados con fondos europeos.

Deberá demostrar su experiencia en la gestión de equipos de trabajos multidisciplinarios para la Administración Pública.

El equipo de trabajo mínimo estará formado por un perfil especialista en cada una de las siguientes disciplinas, con al menos **5 años** de experiencia:

- **Especialista en Eficiencia Energética**
- **Especialista en Urbanismo**
- **Especialista en Turismo**
- **Especialista en Movilidad**
- **Especialista en Sistemas**
- **Especialista en TIC**
- **Especialista en análisis socioeconómicos en entornos urbanos**

4.3 Obligaciones de Información y Publicidad.- La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- 1) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- 2) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así





Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional (FEDER)



como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los licitadores de cada Lote deberán presentar las ofertas técnicas tanto en formato papel como en formato digital. Deberán estar paginadas y contener un índice detallado.

La versión digital se entregará en un único fichero con una versión en formato PDF, que deberá estar firmada digitalmente por el representante legal de las empresas licitadoras.

La extensión máxima de las propuestas técnicas no podrán exceder las 100 páginas.

Las ofertas técnicas deberán contemplar de manera **obligatoria y exclusiva** los siguientes puntos:

- 1 Índice
- 2 Resumen ejecutivo
- 3 Objeto y Alcance
- 4 Actividades
- 5 Equipo de trabajo
- 6 Metodología
 - 6.1 Gestión del proyecto
 - 6.2 Plan de trabajo
 - 6.3 Entregables
- 7 Mejoras
- 8 Información adicional

El Alcalde,

